



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

RESOLUCIÓN 161 (16 de enero de 2023)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene como objetivos, entre otros, la evaluación, disminución y control de los riesgos institucionales, la racionalización de los trámites al interior de la entidad, el fortalecimiento de la participación ciudadana a través de la rendición de cuentas y el mejoramiento del acceso y de la calidad de los servicios que presta la institución a los ciudadanos y la satisfacción de los mismos.

Que fundamentado en la Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” que tiene como objeto en su artículo 1 “adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público”.

Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción ", en sus artículos 73 y 74, establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que lo previsto en el artículo 73 de la citada Ley dice "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", y se asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".

Que apoyado en el Decreto 124 de 2016, se adoptan los cambios correspondientes y se incluye la matriz de riesgos de corrupción, presentes en los lineamientos establecidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2, que buscan identificar, gestionar y articular los diferentes esfuerzos institucionales en un mismo sentido para un mayor impacto.

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, no es ajeno a la observancia de la normativa vigente y con fundamento en la metodología diseñada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se acoge a los lineamientos para

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2023.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP del cual forman parte los siguientes componentes:

1. Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción.
2. Estrategias anti-trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para el mejoramiento de atención al ciudadano.
5. Transparencia y acceso a la información.
6. Conflictos de interés.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la materialización del componente de Gestión del riesgo de corrupción, la Institución continuará desarrollando los siguientes procesos, con miras al control y a la mitigación de los mismos:

1. Actualización de los riesgos de corrupción en algunos de los procesos que integran los ejes misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación, de acuerdo a los resultados de la evaluación cuatrimestral de las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
2. Revisión y actualización de las causas de los riesgos corrupción, con el fin de mitigar su ocurrencia.
3. Sensibilización sobre el cumplimiento del código de integridad y fortalecimiento del proceso de capacitación en temas relacionados con la corrupción.

ARTÍCULO TERCERO: Para desarrollar el Plan de Trámites cuyo objetivo es determinar la hoja ruta para la consolidación institucional de la política de racionalización de trámites, por medio de la definición de un plan que permita mejorar la prestación de los servicios ofertados a los grupos de valor de la institución en concordancia con la misión y visión, el INTEP con base en los recursos actuales y futuros, adelantará las acciones pertinentes para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Así mismo, previa la evaluación de los trámites existentes al interior de los procesos y bajo la orientación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, hará los ajustes y las eliminaciones de los que sean innecesarios, así como la eliminación de aquellos que puedan generar riesgos de corrupción.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto generará las siguientes actividades:

1. Mantendrá la cultura de la rendición pública de cuentas periódicas con el fin de difundir los resultados de la gestión institucional y del desempeño de las dependencias, con base en el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Trienal, planes de acción anuales y ejecuciones presupuestales periódicas.

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

2. Así mismo mantendrá a disposición de los ciudadanos en la página web institucional información sobre estados financieros, análisis estadísticos, derechos pecuniarios, y toda aquella información pertinente a la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO: Para el mejoramiento de la atención al ciudadano, el INTEP cuenta con un link de sugerencias, quejas, reclamos, denuncias y derechos de petición, sobre el cual implementará las acciones que sean necesarias para su optimización y se adoptaran mecanismos pertinentes para realizar seguimiento a la respuesta oportuna de las peticiones., además de la publicación de diferentes servicios y horarios de atención.

ARTÍCULO SEXTO: La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Oficina de Planeación de la Institución o quien haga sus veces, la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración y seguimiento del mismo. Por otra parte, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces se encargará de la verificación del seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad referenciada, el presente plan y su seguimiento serán publicados en la página web de la institución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deroga las anteriores sobre el mismo tema y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Roldanillo, el 16 de enero de 2022

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Comprometidos con la Excelencia